

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.º 847

CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1956



Acta de la sesión No. 847, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y quince minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, con la asistencia del señor Vice-Rector, Prof. Trejos, quien preside; del Señor Secretario General, Prof. Monge Alfaro; de los señores Decanos, Dr. Wender, Dr. Morales, Dr. Macaya, Dr. Bolaños, Lic. González, Lic. Fournier, Ing. Baudrit e Ing. Peralta; de los señores Vice-Decanos Dr. Salazar y Lic. Castro y de los Representantes estudiantiles señores Esquivel y Fernández.

Se excusa el señor Ministro de Educación, Prof. Gámez, por tener que ausentarse de San José, en funciones de su cargo.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión No. 846.

ARTICULO 02. Por comunicar las Facultades de Microbiología; Derecho; y Ciencias Económicas y Sociales, que los señores Edgar Ortiz Castro, de la primera; Héctor Julio González Porras, de la segunda; y Eladio Villalta Loaiza y Fernando Fumero Páez, éstos de la última, han cumplido con los requisitos reglamentarios para optar por los grados de Licenciados en Microbiología, Derecho y Ciencias Económicas y Sociales con especialidad en Administración y Contabilidad, respectivamente, el señor Vice-Rector les recibe el juramento de estilo, otorgándoles los grados correspondientes.-

ARTICULO 03. El Dr. Ernesto J. Wender hace uso de la palabra para manifestar al Consejo que mañana concluye el período para el cual fue electo Decano, por lo cual dejará de pertenecer al Consejo Universitario, al concluir sus funciones. Agrega que desea despedirse de sus compañeros, deseándoles las mejores actuaciones por el engrandecimiento de la Universidad y formulando al mismo tiempo los mejores votos por su ventura personal.

El señor Vice-Rector le expresa que, interpretando el sentir de los Miembros del Consejo desea manifestarle lo sensible que resulta para todos el hecho de la separación del Dr. Wender, cuya valiosa colaboración seguramente la Universidad habrá de contar, no obstante que desaparezca la Facultad de que él ha sido Decano. Hace presente que también el Consejo formula los mejores votos por su bienestar y le expresa su agradecimiento por la labor desarrollada en el, al igual que al frente de la Facultad de Filosofía y Letras.

ARTICULO 04. Se conoce del informe que presenta el Departamento de Registro, relativo al movimiento de solicitudes de ingreso a la Universidad, hasta el día 27 de octubre de 1956.

Se toma nota.

ARTICULO 05. Se conoce del informe de la señorita Directora de la Escuela de Temporada, Profesora Elsa Orozco, el cual se hizo circular previamente, entre los Miembros del Consejo, impreso a polígrafo para su correspondiente estudio. Dicho informe se refiere a la participación de la Universidad en forma conjunta con los Ministerios de Trabajo y Educación en lo referente a la organización y celebración de un Seminario de Educación Obrera en Costa Rica, en cooperación con la I. C. A. del Gobierno de los Estados Unidos de América.

El señor Vice-Rector dice que leyó cuidadosamente ese informe que estima como labor sumamente interesante y digna de encomio. Sugiere que como un estímulo que merece realmente la Profesora Orozco, al mismo tiempo que se le acuse recibo del mismo, se le haga alguna manifestación de la complacencia con que el Consejo ha visto la realización de dicha labor.

Así se acuerda, comisionándose para ello al señor Vice-Rector.

ARTICULO 06. El señor Vice-Rector lee un oficio del señor Sub-Contador en el cual manifiesta éste que, no obstante la acentuada escasez de personas idóneas para desempeñar el cargo de Oficial Primero de la Contaduría, ha logrado obtener que el señor Jorge Luis Bonilla preste sus servicios a la Universidad.

Agrega que dicho señor trabaja actualmente en el Banco Central de Costa Rica y tiene la ventaja de conocer el manejo de las máquinas de contabilidad, además de que cursa el tercer año de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.- Que por tales razones se permite recomendar el nombramiento del señor Bonilla, a partir del 1° de noviembre con un sueldo de ¢650,00.

El señor Vice-Rector recuerda que este nombramiento lo recomienda la Contaduría, en vista de que, el Consejo al declarar desierto el concurso para la escogencia de la persona que debería servir esa posición, autorizó al señor Sub-Contador para que propusiera un candidato que a su juicio llenara los requisitos indispensables para servir con eficiencia esas funciones.

Discutido el asunto, se acuerda, nombrar al señor Jorge Luis Bonilla como Oficial Primero de la Contaduría, a partir del 1° de noviembre y con un sueldo de ¢650,00 mensuales.

ARTICULO 07. Refiere el señor Vice-Rector, que el Prof. Mariano L. Coronado, Director del D. B. O., le ha manifestado que en sesión No. 834, a propuesta de la Facultad de Ingeniería, se nombró al señor Guillermo de la Rocha Hidalgo, Auxiliar Primero del Laboratorio de Física de la Facultad de Ingeniería, sin haberse cumplido con el Reglamento de Selección de Personal Auxiliar de la Universidad.

ARTICULO 08. El señor Vice-Rector manifiesta que el señor Decano de Agronomía, de acuerdo con la autorización dada en la sesión anterior Artículo XXXI informa que el costo de las medicinas suplidas al señor Abel León, alcanza a la suma de 273.17 según los comprobantes que muestra.

Discutido el asunto se acuerda autorizar esa erogación con cargo a la partida de "Gastos Imprevistos", a tenor de lo acordado anteriormente.

ARTICULO 09. El señor Vice-Rector lee una carta que dirige al Consejo la Dra. Emma Gamboa, Decana de la Facultad de Pedagogía, solicitando se amplíe su permiso hasta el 15 de diciembre próximo, así como el de los demás profesores que con ella se encuentran, en misión especial de la Universidad. Adjunta una copia del itinerario al cual deben ajustarse, del cual resulta evidente la necesidad de la extensión del permiso solicitado según queda dicho.-

Se acuerda, con vista de esos documentos autorizar la prórroga solicitada.-

ARTICULO 10. El señor Vice-Rector informa haber recibido una carta del señor Rector, en que le pide solicitar al Consejo Universitario una extensión hasta el 14 de noviembre próximo del permiso a él concedido y en que también le sugiere que el Consejo señale los términos de esa extensión que considere más conveniente a la Institución. Sigue diciendo el Vice-Rector que, después de haber conversado con algunos compañeros del Consejo, ha llegado a la conclusión de que la forma más conveniente a los intereses de la Institución, que señala el rector, es conceder ese permiso como adelanto de las vacaciones del período 1957 a que tiene derecho don Rodrigo ya que tales adelantos de vacaciones son usados en otras instituciones autónomas.

Así se acuerda.

ARTICULO 11. Se acuerda tomar nota de la comunicación de la Secretaría de la Facultad de Pedagogía referente a que el Profesor Salvador Umaña en su calidad de suplente, se hizo cargo de las lecciones de Literatura Infantil, durante la ausencia de la profesora titular, Dra. Gamboa y comunicarlo a la Contaduría.

ARTICULO 12. Se conoce de una solicitud de la señorita Norma Aceituno P., relativa a que, se le conceda permiso para ausentarse de sus labores en la

Facultad de Odontología sin goce de sueldo, durante el mes de diciembre, así como el goce de sus vacaciones en el mes de enero, por motivo de tener que realizar en esas épocas un viaje al exterior.-

Oído el parecer del señor Decano de esa Facultad, se acuerda: conceder el permiso indicado y el goce de las vacaciones, en el entendido de que queda autorizado el señor Decano para proponer el nombramiento de la persona que llene esa vacante; y, siendo temporal el nombramiento, cabe prescindir de los trámites de la reglamentación correspondiente al nombramiento de personal auxiliar.-

ARTICULO 13. El señor Vice-Rector da lectura a una solicitud para ocupar un posible puesto como portero que formula el señor Juan Federico Paniagua.

Se acuerda manifestarle que por el momento no queda ninguna plaza vacante y que se le sugiere estar atento para cuando se produzca alguna publicación en que se soliciten servicios de personal en el ramo que a él le interesa.

ARTICULO 14. El señor Vice-Rector lee una nota del Dr. Ernesto J. Wender, Decano de la Facultad de Filosofía, en la que se refiere a la confección de los carnets para catedráticos, sentando su protesta por la omisión de títulos académicos y según agrega, sin siquiera consignarse en ellos la palabra "profesor o el más elemental "don" o "señor".

Explica que conversó sobre este asunto con el Director del Departamento de Registro, quien se preocupó mucho de esa protesta y explicó que se había considerado que, siendo ese carné un documento de identificación, a semejanza de cómo se usa en una cédula de identidad o un pasaporte o cheque, no se estimó necesario poner los títulos académicos ya que el mismo indica la superior categoría de profesor.-

Se acuerda tomar en cuenta esas indicaciones a fin de comunicarlas al Departamento de Registro para cuando confeccione los próximos carnes.

ARTICULO 15. Se conoce de la solicitud de contrato de trabajo del Prof. Jorge Lines.

Vice-Rector: El anterior proyecto de contrato lo eleva la Facultad de Filosofía y Letras, siendo en realidad su texto el mismo del año pasado, con algunas modificaciones.- En la oportunidad en que originalmente fue presentado, sea durante el año anterior, el Consejo estuvo en principio de acuerdo en aprobar ese contrato. Sin embargo, no fue finalmente conocido entonces, por cuanto se acordó que el Prof. Lines continuara en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras, hasta el mes de octubre en curso.

Las propuestas relativas a estos contratos deben ser presentadas durante el mes de noviembre y en ese mes ya la Facultad de Filosofía y Letras habrá dejado de existir para pasar a constituir dos Departamentos de la de Ciencias y Letras. Lo indicado parece ser, remitir este proyecto de contrato a esa Facultad, para que el mismo sea presentado como propuesta del Departamento de Geografía e Historia, en la época en que deben presentarse estos proyectos.

Así se acuerda.

ARTICULO 16. Se acuerda enviar una circular a todas las Facultades recordándoles que, los contratos de profesores de medio tiempo y de tiempo completo, deberán ser presentados al Consejo Universitario a más tardar el día 30 de noviembre, debidamente aprobados por la respectiva Facultad.

ARTICULO 17. Se acuerda incluir en el anexo de esta acta, el informe del Dr. Lino Vicarioli C., referente a su viaje de estudios a los Estados Unidos de Norte América.

ARTICULO 18. El señor Vice-Rector da lectura al siguiente informe:

“San José, 29 de octubre de 1956. Sr Profesor José J. Trejos F., Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica.- S. D.- Distinguido señor Vice-Rector: Nos dirigimos a usted con el propósito de poner en sus manos el informe relativo al punto 5° del acuerdo firmado por el señor Peter M. Moncy, en su condición de Director de la Misión de Operaciones de los Estados Unidos de América y por el Lic. Jorge Rossi Chavarría, en su condición (para esa época) de Ministro de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de Costa Rica.- Para la mejor ilustración de los señores miembros del Consejo Universitario nos permitimos aclarar que el acuerdo se refiere a la “organización y ejecución del Primer Seminario de Educación Obrera”.

El punto 5° reza del modo siguiente:

“5 Continuación”

El Ministro y el U. S. O. M. acuerdan que se debe hacer esfuerzos para lograr que el Seminario, o cursos similares, lleguen a ser parte regular y periódica de la vida costarricense. A ese propósito, ambas partes concuerdan en recomendar a la Universidad de Costa Rica que incorpore al Seminario como un curso anual regular de la Escuela de temporada y que asuma la total responsabilidad del caso. Más aún, si la Universidad de Costa Rica aceptara esta recomendación, ambas partes, individual y conjuntamente considerarán

cualquier solicitud de ayuda que pudiera formular la Universidad de Costa Rica por la asunción del Seminario, si fuera factible, proporcionársela, sujeto a la política y procedimientos del Gobierno de Costa Rica y de la Administración de Cooperación Internacional y a la disponibilidad de fondos”.

Después de un análisis cuidadoso del asunto y en forma muy especial a la idea de que la Universidad tenga al Seminario como “un curso anual regular de la Escuela de Temporada”, los suscritos llegamos a las siguientes conclusiones, para que el Consejo Universitario tome las providencias que juzgue adecuadas: 1° En vista de las experiencias satisfactorias tenidas en relación con el Primer Seminario de Educación Obrera, recomendamos que la Universidad se haga cargo de la organización de un evento de igual índole para el próximo curso de la Escuela de Temporada, siempre que se cuenta con la colaboración de la Misión de Operaciones de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.-

2° Respecto a la idea de que las actividades del Seminario de Educación Obrera se conviertan en un curso anual regular de la Escuela de temporada, juzgamos prudente que el Consejo Universitario suspenda el juicio y no se pronuncie hasta tener una experiencia más honda sobre el asunto. Habría además que estudiar otros tipos de programas tendientes a elevar el nivel cultural de los obreros.-

3° Dadas las experiencias que la realización del Primer Seminario de Educación Obrera dejó, recomendamos que la Universidad de Costa Rica asuma en forma plena la dirección y administración de esa clase de actividades si se llegara, claro está, a formular un plan para realizarse este año.

4° El escogimiento de los candidatos a las becas creemos que debe hacerlo un comité integrado por la Directora de la Escuela de Temporada, quien sería la delegada de la Universidad, un delegado por I.C.A. y otro por el Ministerio de Trabajo.

5° Las becas deberían ser lo suficientemente amplias para que los estudiantes paguen alimentación y alojamiento. No creemos necesario ofrecerles servicios de internado.

6° Juzgamos oportuno e imprescindible la presencia de un asesor técnico, pero, al mismo tiempo, hacemos hincapié en que un funcionario de esa naturaleza deberá ceñir sus actividades estrictamente al campo o esfera que se le señalen de esa manera no habría posibilidad de interferir en la dirección del Seminario, lo cual, como dijimos, deberá estar bajo la completa responsabilidad de la Universidad de Costa Rica.-

7° Sugerimos que el asesor técnico ejerza también funciones docentes.

8° Con base en la experiencia del año pasado y las características del que piensa ofrecer en el presente, se estima que el costo de operaciones del mismo puede concretarse en ¢36.000,00 suma que deberá ser aportada por los organismos patrocinadores del evento en referencia, aparte de la Universidad.-

9° No van incluidos en la suma dicha los gastos en que se incurriere por la visita que hiciere y las actividades que desplegaré el asesor Técnico.

10° Recomendamos que los fondos aportados por las instituciones patrocinadoras del Seminario podrían dar lugar a un presupuesto administrado por la Contaduría en la forma usual, entendiéndose que cualquier suma que no se gastare no entrará en el superávit de la Universidad, sino que será reintegrado a los organismos patrocinadores.

Sin otro particular nos suscribimos atentos servidores.-

La Comisión f) Elsa Orozco f) Carlos Monge A.

Seguidamente los profesores Trejos y Monge, amplían las explicaciones a que se contrae el anterior informe, con base en lo cual queda aprobado.-

ARTICULO 19. Da lectura el señor Vice-Rector al siguiente informe:

“26 de octubre de 1956.- Sr. Prof. José J. Trejos Fernández, Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica. S. D. Señor Vice-Rector: Nosotros los abajo suscritos nombrados en comisión por el Consejo Universitario para rendir informe respecto a un programa de becas que sobre usos pacíficos de la energía atómica ofrecen los Estados Unidos por medio de su Embajada, nos permitimos ratificar los conceptos emitidos en nota del 12 de agosto de 1955 dirigida al señor Leonard Kornfeld, coordinador de la programación de la F. O. A. Seguimos manteniendo el criterio de que en Costa Rica, dadas nuestras condiciones económicas, sería casi imposible la instalación de reactores, por lo cual creemos preferible aprovechar los cursos correspondientes a la aplicación de esas técnicas a las ciencias médicas o agrícolas.-

En cuanto a los candidatos para aprovechar esos cursos, creemos del caso mantener los nombres del Ingeniero Gil Chaverri Rodríguez y Licenciado Jesús María Jiménez Porras, por ser personas que a nuestro juicio reúnen las condiciones necesarias.-

Esperando así haber cumplido lo dispuesto por el Consejo Universitario es muy grato para nosotros suscribimos del señor Vice-Rector atentos y seguros servidores,

f) Ing. Fabio Baudrit.-

“San José, 12 de agosto de 1955.- Mr. Leonard Kornfeld, Coordinador de Programación de la F. O. A. – Embajada Americana,. San José, Estimado Sr. Kornfeld: De acuerdo con nuestra conversación de días pasados, nos permitimos en esta forma someter a su consideración, para efecto de cursar estudios relacionados con Física Nuclear en los Estados Unidos los nombres de los profesores universitarios señores Gil Chaverri Rodríguez y Jesús María Jiménez Porras.- Estas dos personas en nuestro criterio, y por ser graduados de las Escuelas de Agronomía y Ciencias respectivamente y por poseer estudios superiores especializados, están en condiciones de aprovechar al máximo los cursos correspondientes a su aplicación en Ciencias Médicas y Agrícolas, ya que también pensamos que el curso sobre reactores no es adaptable a Costa Rica dadas las condiciones económicas del país.

También incluimos el nombre del joven Ricardo Orozco Saborío estudiante egresado de la Facultad de Ciencias, quien posee el nivel cultural indicado por usted.

Esperando sabrá usted disminuir la tardanza de esta nota, motivada por la difícil escogencia de los candidatos, es grato para nosotros suscribirnos de usted atentos y seguros servidores,

f) Gonzalo Morales V.
Decano Escuela Ciencias

Fabio Baudrit M.
Decano Escuela Agronomía.

Discutido el asunto se tiene por aprobado el anterior informe, con la inclusión del señor Ricardo Orozco Saborío, de acuerdo con la recomendación que formula la Comisión designada, constante del párrafo segundo del documento anterior inmediato.

ARTICULO 20. El señor Vice-Rector lee la siguiente nota:

“San José, 22 de octubre de 1956.- Sr. Prof. Carlos Monge Secretario General de la Universidad de Costa Rica.- Presente.- Estimado señor Secretario: Por acuerdo del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras trasmito a usted las respuestas de los señores Decanos de las Facultades de Microbiología, Agronomía y Odontología a la consulta que les fuera dirigida en relación con propuesta de la Facultad de Farmacia de incluir la asignatura de Botánica General en el I año del área de Ciencias Biológicas.-

Las tres respuestas son desfavorables a la propuesta, como puede verse.- Sin embargo, la Facultad de Odontología recomienda que la Cátedra de Botánica se deje como materia optativa por Facultad; el Consejo Directivo considera que de aceptarse tal recomendación, ello significaría la raptura de la unidad del área de estudios, lo que iría en contra del sentido mismo de la división por áreas del I año universitario.- Por consiguiente, el Consejo Directivo se permite sugerir al Consejo Universitario que se conserve el I año del Area de Ciencias

Biológicas tal como fue establecido y se pida a la Escuela de Farmacia que, en un esfuerzo de colaboración tendiente a no romper la unidad de esa área, acomode las materias de su plan de estudios en los cuatro años siguientes al primero.

f) Claudio Gutiérrez Carranza Secretario Facultad Ciencias y Letras.- Anexo: Notas de Respuesta.-

Discutido el asunto se acuerda transcribir la respectiva documentación a la Facultad de Farmacia, para los fines consiguientes.-

ARTICULO 21. Se acuerda incluir en el anexo de esta acta el Proyecto de plan de estudios principales del Departamento de Biología, preparado por la Comisión Técnica, para que sea discutido en la próxima sesión del Consejo.

ARTICULO 22. Se acuerda incluir en el anexo de esta acta el informe rendido por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario para estudiar la proposición del Consejo Estudiantil, de considerar la posibilidad de llegar a instituir un certamen anual estudiantil Universitario, organizado, administrado y financiado por la Universidad y el Consejo Estudiantil.

ARTICULO 23. El señor Vice-Rector da lectura al siguiente informe de Comisión.-

“San José, 27 de octubre de 1956.- Sr. Prof. J. J. Trejos F., Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica. S. M.- Estimado señor Vice-Rector: Para que se sirva trasmitirla al Consejo Universitario, damos respuesta a la consulta que nos fuera hecha por acuerdo de sesión No. 843 del 1° de los corrientes.-

Esta Comisión en su sesión última del 24 de octubre, acordó sugerir al Consejo Universitario que en el estudio de revalidación de créditos, se siga la siguiente norma:

Las solicitudes respectivas deberán pasarse al Departamento de Registro para que éste, previa consulta con las respectivas Facultades, pueda reunir así en un solo expediente lo que podríamos llamar el aspecto académico de la solicitud –el cual corresponde a las Facultades- y reglamentario o legal que corresponde al Departamento.-

Esta norma conservaría intactas las respectivas jurisdicciones, teniendo la ventaja, a la vez, de centralizar la fuente de información futura sobre los expedientes y también el lugar donde éstos serán depositados.

Soy del señor Vice-Rector muy atentamente,

f) Enrique Macaya, Presidente Comisión Planes de Estudios y Programas”.-

Se aprueba, acordándose comunicarlo al Departamento de Registro y a las Facultades.

ARTICULO 24. El señor Vice-Rector lee la siguiente nota y el presupuesto adjunto:

“San José, 27 de Octubre de 1956.- Señor José Joaquín Trejos F. Vice-Rector Universidad de Costa Rica. S. O. Estimado señor: Adjunto me permito remitirle el IV Presupuesto Extraordinario, para ser sometido a consideración del Consejo Universitario.- Con la debida consideración me suscribo de usted,

Atto. y S. S.

f) Fernando Murillo B., Sub-Contador”

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Cuarto Presupuesto Extraordinario.-

Ingresos.-

Cap.	Art.	Especificación	Suma
		Rebajar	
I	79	Equipo para el Departamento de Publicaciones	¢ 3.000,00
II	86	Material Didáctico	25.000,00
III	111	Mobiliario	21.000,00
III	113	Equipo para Laboratorio	<u>19.000,00</u>
		Total de Ingresos	¢68.000,00

Egresos.-

Cap.	Art.	Especificación	Suma
		Aumentar	
I	5-2	Estación Experimental (material, Equipo y planillas)	20.000,00
I	80	Papel y otros materiales para Depto. Publicaciones	3.000,00
II	89	Mantenimiento y Mejoras en Edificios.-	20.000,00
III	114	Licencias al personal	25.000,00
		Total de Egresos	68.000,00

Informa el Vice-Rector que aún cuando la nota no lo dice ese proyecto de

presupuesto fue aprobado por la Comisión respectiva sin el cual requisito no podría elevarlo la Contaduría.

Se acuerda aprobarlo.

ARTICULO 25. El señor Vice-Rector lee el informe que rinde el Ing. Jorge Emilio Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, relacionado con la entrega realizada el 16 de los corrientes, de los planos, especificaciones y estudios correspondientes al plan de aguas negras de la Ciudad Universitaria, todo lo cual se ajusta al contrato firmado entre la Universidad y el Ing. Roviralta.

Indica el Ing. Padilla que, para los efectos de cancelación de los honorarios correspondientes, el trabajo se considera recibido a entera satisfacción.

Se toma nota de esta comunicación teniéndose informe de la conclusión y entrega de ese trabajo, se acuerda autorizar el pago del mismo, conforme a lo convenido en el respectivo contrato.

ARTICULO 26. El señor Vice-Rector lee la siguiente nota:

“San José, 22 de octubre de 1956.- Sr. Lic. José J. Trejos, Vice-Rector Universidad de Costa Rica. S. D.- Muy estimado Sr. Vice-Rector: Después del correspondiente estudio le remito las ofertas del asfaltado de las calles de la urbanización “La Paulina”. Estas ofertas corresponden a 3 compañías y son las siguientes.

1° Caminos y Carreteras Ltda.	¢	89.243,00
2° Johanning y Co. Ltda.	¢	102.053,00
3° Constructora Goigoechea y Trejos Ltd.	¢	106.323,00

Este Departamento ha consultado al respecto con el Ing. Cadet y con el Ing. Sittnfield y concordamos en que no existe ningún inconveniente, salvo mejor criterio, en recomendar la adjudicación a la empresa Caminos y Carreteras por la suma de ¢89.243,00.

Con muestras de mi más distinguida consideración soy del Sr. Vice-Rector muy atento y seguro servidor.

f) Jorge Emilio Padilla.- Director”.

Explica el señor Vice-Rector que al conocer el Consejo Universitario de una solicitud de la firma constructora encargada de la Urbanización de La Paulina, para que se diera por recibido el trabajo respectivo una vez terminada solamente la sub-base de algunas secciones, se adujeron dos razones principales a favor de esa solicitud: Una era el inconveniente de que el trabajo posterior de asfaltado se realizara sobre una base que había sufrido deterioro;

y la otra razón fue la de que se podía anunciar por parte de la Universidad que se dejaba sin efecto una cláusula en la licitación para el asfaltado que estipulaba que los contratistas participantes en la misma debían tomar en cuenta el deterioro sufrido por la base entre las fechas de terminación de la urbanización y del comienzo del asfaltado; y que de esa manera la Universidad podría obtener una reducción en las cotizaciones. Sigue diciendo el Prof. Trejos que, no obstante, ese aviso no pudo hacerse en tiempo, pues cuando el jueves 18 de octubre le dio instrucciones al Sub-Contador para poner este anuncio, le advirtió que la licitación vencía el día siguiente a las 9 a.m.

Sin embargo, agrega, los interesados que ofrecieron la cotización más baja vinieron a conversar con él sobre la adjudicación y le informaron que ellos habían tomado en cuenta que, al haber aceptado el Consejo Universitario la solicitud de la firma Johanning & Compañía, la Universidad entregará la base en perfectas condiciones de servicio para el asfaltado.- Y que la misma firma Johanning & Cía participó en esta licitación cotizando una suma que excede la de la empresa "Caminos y Carreteras Ltda.." en más del valor en que se estimó el deterioro que podría sufrir la base.

Termina diciendo el Prof. Trejos que el Consejo Universitario con base en esos informes debe decidir si se declara desierta la licitación o se adjudica a la firma que recomienda el arquitecto señor Padilla.

Se acuerda: Aprobar el informe del Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones y adjudicar la licitación a la firma "Caminos y Carreteras Ltda.." supeditándose esto a la aprobación de la Junta Administradora de patrimonios y Jubilaciones de la Universidad.

ARTICULO 27. El señor Vice-Rector se refiere a la realización de lo encomendado en sesión No. 845, Artículo XXII, relativo a la entrega de la Décima Etapa del Diseño Arquitectónico de la Facultad de Educación, cuya acta se hizo circular previamente entre los señores Miembros del Consejo.-

Con vista en las dos proposiciones resolutiveas que contiene esa acta, aprobadas por la Comisión designada al efecto, consistentes en: a) Dar por recibida satisfactoriamente la etapa realizada, otorgándosele la aprobación al trabajo ejecutado en ella; y b) Solicitar al arquitecto señor Padilla que se sirva informar al Consejo sobre el costo probable, desglosado por aulas y servicios indispensables circulación y anfiteatro, a fin de que, al regreso del señor Rector, pueda considerarse lo relacionado con el presupuesto definitivo de la obra; se acuerda: Ratificar ambos acuerdos tomados por esa Comisión.-

ARTICULO 28. El señor Vice-Rector manifiesta que el arquitecto don Jorge Emilio Padilla, le solicita que someta al Consejo la necesidad de integrar la comisión asesora de los arquitectos en el proyecto arquitectónico del Edificio para la Facultad de Ciencias Económicas.

Al efecto se acuerda integrar dicha comisión con los señores Lic. Alvaro Castro, Prof. Rafael Alberto Zúñiga y Lic. Raúl Hess. El Lic. Castro actuará como coordinador.

ARTICULO 29. El señor Vice-Rector se refiere al recargo de asuntos que no son propiamente arquitectónicos que actualmente confronta el Departamento de Planeamiento y Construcciones. Ello trae como consecuencia según explica, una serie de atrasos en el trabajo de ese Departamento. Señala, concretamente, el caso del Laboratorio de la Stica, así como el de las instalaciones eléctricas del Edificio de Ciencias y Letras. Indica que a su juicio, en vista de este atraso podría ser conveniente que el Consejo, antes de encargarle al arquitecto señor Padilla la realización de la próxima etapa, acuerde una etapa intermedia que podría aprovechar ese Departamento para ponerse al día en sus labores; pero que quizás sería conveniente que antes de esto se le autorizara para conversar con el señor Padilla a efecto de ver la mejor forma de posible solución.

Lic. González: A mi me parece que, como existen dos equipos de trabajo, el señor Padilla podría continuar atendiendo el aspecto puramente arquitectónico de las labores a ese Departamento encomendadas. Sin embargo, estoy de acuerdo en que se autorice al señor Vice-Rector para que conjuntamente con el señor Padilla trate de buscar una forma más conveniente de resolver esta situación.

Se acuerda: Autorizar al señor Vice-Rector para que proceda en el sentido expuesto.

ARTICULO 30. Se conoce de una solicitud del estudiante de Derecho señor Oscar Vargas Lizano, tendiente a que se le autorice la presentación de exámenes correspondientes al curso lectivo de 1955, en las próximas convocatorias que durante el presente año se acuerden. Agrega que la anterior solicitud la hace en vista de la situación que se confrontará el año entrante en vigencia los nuevos planes de estudios. Discutido este asunto se acuerda: Denegar lo solicitado por ser contrario al Reglamento Interno de la Facultad de Derecho; y en cuanto a las demás manifestaciones el que el señor Vargas hace con respecto a la situación de los estudiantes que el año entrante tengan asignaturas pendientes de aprobación el solicitante deberá atenerse a lo que se resuelva una vez que se reciba el informe a que se refiere el artículo XXII del acta de la sesión No. 846, por encontrarse pendiente de resolución ese punto.-

ARTICULO 31. El señor Vice-Rector se refiere a la solicitud presentada por un grupo de Bachilleres en Leyes que conoció el Consejo en sesión No. 831, cuyo objeto es obtener,-con base en el antecedente que permitió a otro grupo de bachilleres, optar por el grado de Licenciados en Leyes acogándose a una

disposición de carácter transitorio dictada por el Consejo Universitario en el año 1951- idéntica autorización a la mencionada.-

El señor Decano de la Facultad de Derecho, Lic. Fournier, manifiesta, según consta de la comunicación respectiva, siempre y cuando los solicitantes cumplieran con los mismos requisitos establecidos en el artículo transitorio relacionado, a saber; que habiendo cursado y aprobado el sexto año de estudios, o habiendo terminado el ciclo completo de estudios correspondientes, presentaran la solicitud respectiva a la Dirección de la Escuela, en la forma, y con la documentación prevenida en ese texto legal. A esa solicitud ellos deberían acompañar una tesis de grado, original del peticionario, la cual aprobada por los profesores propietarios y suplente de la materia, serviría de base para el examen de réplica.

Agrega el Lic. Fournier que a este examen se redujo lo pedido a los bachilleres autorizados en 1951 dispensándoseles en consecuencia de las otras dos pruebas exigidas para la licenciatura, en vista de que ellos habían aprobado los exámenes de pasantía. Que ahora, al producirse la recomendación de la Facultad de Derecho, en el presente caso se tomó en cuenta que este grupo se encuentra en las mismas condiciones del que fue autorizado, y, además, el hecho de que, por distintas razones no pudo acogerse en ese entonces a los beneficios del transitorio mencionado.- El Lic. Benjamín Odio, entonces profesor en servicio, prosigue el señor Decano, le calificó como “grupo histórico”, en vista de que, habiendo desaparecido reglamentariamente el grado de Bachiller en Leyes, estos profesionales formaran una categoría muy especial. Legalmente, añade don Fabio los Bachilleres pueden ejercer su profesión con determinadas restricciones, pero en cambio no tienen la facultad de autenticar firmas ni de comparecer en los Tribunales en las mismas condiciones que los Licenciados pueden hacerlo. Aparte de eso, explica, se trata de personas consagradas desde hace muchos años al ejercicio de la profesión, pero ejerciéndola conforme se ha indicado, en condiciones sumamente restringidas.

Se pone a votación el informe de la Facultad de Derecho, dividiéndose en dos aspectos: a).- En cuanto a los requisitos y b).- En lo concerniente al plazo que se conceda para la presentación formal de la solicitud.-

Discutido el asunto se acuerda: Mantener los mismos requisitos contemplados por el artículo transitorio de 1951, para las solicitudes que se presenten y conceder un año de plazo para la presentación de dichas solicitudes, ambos acuerdos de conformidad con la recomendación constante del informe de la Facultad de Derecho.-

ARTICULO 32. Se conoce de la comunicación de la Escuela de Derecho, que en lo conducente dice: “Se acuerda recomendar al Consejo Universitario que se otorgue la matrícula gratuita al señor Roberto Schmidt Gamboa, en vista de

que completó la documentación y por sus condiciones de buen estudiante que merece un estímulo de parte de la Universidad”.

Al efecto se acuerda: Otorgar la gratitud de matrícula al señor Roberto Schmidt Gamboa, en vista del anterior informe de la Facultad.-

ARTICULO 33. El señor Vice-Rector lee el siguiente acuerdo tomado por la Facultad de Derecho en sesión de las 11 horas del 23 de los corrientes, el cual expresa: “Recomendar al Consejo Universitario la expulsión del estudiante Manuel Angulo González por el resto del presente curso lectivo, en vista de que el señor Angulo puso en la Facultad una bomba que perjudicó a dos estudiantes causándoles quemaduras.- Al mismo tiempo recomendar la expulsión del estudiante Miguel Angel Xirinachs Meza, por un año ya que en repetidas ocasiones ha sido amonestado por el Señor Decano; posteriormente suspendido en una oportunidad, y ahora se le comprobó que se dedica a traer petardos a la Facultad...”

El señor Vice-Rector dice que, recuerda que al asumir el Lic. Fournier las funciones de Decano de la Facultad, solicitó al Consejo que le otorgara amplio apoyo, respecto de la labor que se proponía, de elevar el nivel de la Escuela y en particular de sus estudiantes, especialmente en lo relativo a su comportamiento dentro de la Institución. Por eso me inclino continúa el Prof. Trejos, porque ahora otorguemos ese respaldo pedido por don Fabio, a la Facultad, máxime que con ello evitaremos que estas situaciones inconvenientes tiendan a generalizarse en la Universidad. Esta de más, quizás, referir –sigue diciendo-, que encontrándose esta Facultad integrada por juristas, ha debido ser sumamente cauta en la calificación de los hechos y por lo mismo su recomendación ha de ser la consecuencia de un madurado análisis del aspecto reglamentario que se imponía considerar, así como la de ejemplaridad que la medida recomendada tiende a producir en el ánimo de los pequeños núcleos de estudiantes con espíritu disociados o indisciplinado.

El señor Vice-Rector le pide al Decano Lic. Fournier se sirva aclarar al Consejo lo que tuvo en mente la Facultad al acordar una expulsión por el resto del curso lectivo. Expresa que en efecto, si se interpretara que el curso lectivo termina el 31 de octubre o el segundo sábado de noviembre, esa expulsión será por menos de 30 días; y en consecuencia la apelación interpuesta por el señor Angulo no podría ser conocida por el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el último párrafo del artículo 59 del Estatuto Orgánico de la Universidad. En cambio –continúa-, si el plazo de expulsión se extiende por más de un mes, es el Consejo Universitario el que debe decretar esa expulsión. Se pone en discusión el caso del señor Angulo.-

Lic. Fournier: La Facultad quiso tomar un acuerdo riguroso por la gravedad de los hechos en que ha sido partícipe el señor Angulo. La intención de la Facultad ha sido la de que el alumno señor Angulo no pueda presentar ni los

exámenes finales ordinarios ni los extraordinarios respectivos, por consiguiente que la expulsión abarque hasta el mes de Febrero de 1957 inclusive. Sobre este estudiante es indispensable hacer, previamente, algunas consideraciones: Se trata de uno de los espíritus más inquietos y perjudiciales que tiene la Escuela. Es impetuoso, grosero, irresponsable. Precisamente ya en otra oportunidad tuve que llamarle a la Dirección a fin de amonestarle seriamente por su conducta.- El día que ocurrieron los hechos, Angulo causó lesiones a dos estudiantes, al arrojar sobre un grupo del cual éstos formaban parte, una bomba de gran tamaño, que al explotar, produjo quemaduras inclusive en el rostro de uno de ellos.- He de advertir, continúa el Lic. Fournier, que desde hace algún tiempo veníamos empeñados en dar con el responsable de las bombas que se colocaban y se hacían explotar en la Escuela. La manifestación que hace Angulo respecto de que él tuvo un rasgo de franqueza al confesar –según pretende hacer creer,- en forma espontánea su falta, que yo califico como de extrema gravedad, es absolutamente falso. Fue precisamente un compañero de él, exasperado por lo que había ocurrido ante sus propios ojos, quien asumiendo las consecuencias personales que pudieran presentársele, no vaciló un instante en darle el nombre del responsable al Lic. Sotela. Deseo hacer hincapié en este hecho, porque el mismo nos da la medida de la repulsa que entre sus compañeros de estudios mereció la actitud del estudiante Angulo.- Fue la acción decidida de un joven valiente, que en ningún momento podría merecer el calificativo de “soplón” que corrientemente emplean los muchachos cuando alguien los delata, la que vino a capacitarnos para poder determinar la identidad del responsable de ese hecho.-

Prof. Monge: De acuerdo con lo expresado por el Lic. Fournier, he de manifestar que, desde hace tiempo, se tenía referencias de que el señor Angulo colocaba y hacía estallar bombas en la Escuela de Derecho. En días anteriores en conversación que tuve con Trino Vargas, uno de los porteros del Edificio Central, éste me indicó que el guarda diurno había encontrado en uno de los rincones del edificio un depósito de bombas, que recogió inmediatamente, a fin de ponerlo fuera del alcance de quien lo había dejado ahí.

Me refirió además que, alrededor de una hora después de haberse hallado, Angulo llegó a preguntarle quién había recogido esa pólvora, pidiéndole al mismo tiempo que le entregara ésta. Yo naturalmente, le indiqué al portero que debía darle aviso de todo lo anterior al Vice-Decano, Lic. Sotela. Entiendo que no lo hizo. En relación con la medida recomendada por la Facultad de Derecho, considero que la sanción que se sugiere es leve. En realidad lo que a mi juicio procede es decretar su expulsión no por un año sino por dos.-

Ing. Baudrit: Creo que debemos ser lo suficientemente severos en la resolución de este caso, como el mismo así lo amerita. Conviene recordar que faltas de menor gravedad han sido sancionadas con la expulsión por un año. La que nos ocupar es verdaderamente grave. Por eso al igual que como lo expresó el

Prof. Monge, propongo que se aplique la sanción por el término que él sugirió. Está de más manifestar que, por lo mismo, no estoy de acuerdo en que se acoja la proposición que hace el señor Angulo, referente a que se le permita la presentación de exámenes a fin de continuar sus estudios en el exterior.

Lic. Fournier: Yo desconocía en absoluto lo referido por el Prof. Monge, en relación con el hallazgo de ese depósito de explosivos por lo que, con noticia de ese hecho manifiesto que desde ahora retiro el voto que di en la sesión de Facultad y acojo la idea de aplicar la sanción mayor que aquí se propone.-

Dr. Wender: Estimo que corresponde examinar ahora el aspecto formalista legal, al cual se refirió el señor Vice-Rector, en relación con el plazo de expulsión que recomienda la Facultad de Derecho, a fin de poder determinar si el Consejo debe o no ratificar ese acuerdo.-

El Vice-Rector aclara que después de la explicación del Lic. Fournier, ese plazo debe entenderse hasta el día último de febrero. Con base en esto se pone a votación la moción del Prof. Monge.

Lic. González: Encuentro fundamental que el Consejo apoye a la Facultad; que establezca una sanción fuerte. La mente del acuerdo deberá ser que el señor Angulo no tendrá derecho de presentar exámenes ordinarios o extraordinarios. Es decir, que con ello necesariamente habrá de perder el curso por el realizado.

Esta moción, pues, acoge la recomendación de la Facultad de Derecho, ampliándola como queda indicado.

Se pone a votación el asunto, con base en las dos mociones anteriores, produciéndose la misma del modo siguiente:

De acuerdo con lo propuesto por el Lic. González: Prof. Trejos, Lic. González, Dr. Salazar, Lic. Castro, Ing. Peralta, Dr. Wender, Dr. Macaya, Dr. Bolaños, Representante Esquivel y Representante Fernández.- Total 10 votos.

El Representante Estudiantil señor Esquivel, razona su voto así: "Para quienes han venido preocupándose dentro y fuera de la Universidad por la circunstancia disciplinaria que, desde hace varios años viene sufriendo la Escuela de Derecho, no cabe duda que este hecho tan concreto de indisciplina e irresponsabilidad rayada en acción criminal, no podría pasar desapercibido; como tampoco desaprovecharse para sentar el precedente tan deseado por muchos y tan conveniente, a fin de que sirva de advertencia a ese pequeño núcleo de estudiantes de la Escuela de Derecho que viene haciéndole sombra a dicha Escuela y a la Universidad. Voto en el sentido del dictamen con el agregado de la aclaración del Lic. González. Por otra parte, creo oportuno añadir que las lamentables dificultades y torpes separaciones del estudiantado

de Derecho respecto a las labores generales del Consejo Estudiantil Universitario, han sido favorecidas por la intervención disociadora del señor Angulo". Hasta aquí las palabras del señor Esquivel, Presidente del Consejo Estudiantil Universitario.-

El Representante Estudiantil señor Fernández, motivó su voto así: "Creo que la labor del representante estudiantil debe ser una labor de altura, que vaya en efectivo beneficio de la Universidad y de los estudiantes y no alcahuetar "malacrianzas y faltas de disciplina, como el caso que nos ocupa, que únicamente va en perjuicio de la gran mayoría de los estudiantes decentes que ven con repugnancia esta clase de actos". Agrega: "Deseo que quede así constando mi voto a favor de la Facultad".

Finalmente, el Prof. Monge, el Ing. Baudrit, el Dr. Bolaños y el Lic. Fournier, votan en el sentido de que el caso amerita la aplicación de la sanción mayor, propuesta por el primero de ellos. Total 4 votos.

En consecuencia el acuerdo se toma así: Se decreta la expulsión del estudiante Manuel Angulo González, por el resto del presente curso lectivo, en el entendido de que esta expulsión significa que el señor Angulo no podrá presentar los exámenes ordinarios ni los extraordinarios correspondientes a las materias del presente curso lectivo, cualesquiera que sean las fechas de convocatoria para los mismos.-

El señor Vice-Rector: manifiesta la complacencia que en el seno del Consejo ha producido la forma como ha motivado sus votos los señores Representantes Estudiantiles, lo cual agrega el Prof. Trejos, viene a confirmar en toda su altura, las actuaciones de los anteriores representantes, siempre a la expectativa por defender ante todo los intereses de la Universidad.

Seguidamente, pone en discusión lo relativo al estudiante Xirinachs:

Lic. Fournier: Xirinachs es el prototipo del mal estudiante que año tras año viene perdiendo exámenes. La suya es una situación que se comprende muy bien al referirse que algunos de los profesores jóvenes de la Facultad fueron sus compañeros de estudios. Pero, aparte de esto, el señor Xirinachs es un elemento perturbador que aún cuando no puede comparársele con Angulo, por no estar sus actuaciones revestidas de la misma peligrosidad, es lo cierto que, de un modo u otro, le sigue relativamente cerca, en cuanto a que ambos son elementos que operan conjuntamente. Hará poco tiempo que Xirinachs fue uno de los integrantes del grupo propugnador de la candidatura del señor Angulo para representante estudiantil.

El año pasado, recuerdo, en dos oportunidades hube de sancionarlo con amonestaciones; en el presente, participó en un acto de indisciplina y escándalo que ocurrió en una de las aulas que nos había cedido

ocasionalmente la Facultad de Odontología. Al iniciar su lección el Lic. Luis Demetrio Tinoco, Xirinachs en asocio de otros estudiantes, arrancó unas persianas, las que fueron lanzadas contra sus compañeros, continuándose luego con una guerrilla realizada por medio de diversos objetos que encontraron ahí o que tenían a mano. Naturalmente, estos hechos fueron sancionados con la expulsión por tiempo más o menos largo de éste y los otros estudiantes copartícipes.- En esa oportunidad Xirinachs quedó advertido de que yo pediría su expulsión definitivamente si ocurrían nuevos sucesos de índole similar. Desde luego, él recurrió nuevamente a toda clase de protestas – sus viejos trucos- para convencerme de que estaba sinceramente arrepentido, de que yo tenía toda la razón, de que comprendía que esos hechos no debían quedar impunes, etc. En fin, a toda clase de promesas sobre el magnífico comportamiento que en lo sucesivo habría de observar. Ahora recientemente, el Lic. José Luis Redondo, profesor de la Facultad, sorprendió a Xirinachs haciendo explotar petardos.- Impuesto de ello, el señor Vice-Decano en ejercicio Lic. Sotela, le expulsó por ocho días. Nos encontramos, pues en frente al estudiante incorregible, con el que no han valido todas las amonestaciones, sanciones y advertencias.

Considerándose suficientemente discutido lo referente al caso de este estudiante, se pone a votación la recomendación de la Facultad ampliada con la moción anterior del Lic. González.

Al efecto se acuerda por unanimidad: Expulsar al estudiante Miguel Angel Xirinachs Meza por un año, en el entendido de que con esta expulsión él no podrá presentar exámenes ordinarios ni extraordinarios del presente curso lectivo ni podrá matricularse en el del año 1957.

ARTICULO 34. Se conoce de una solicitud de estudiantes de la Escuela de Derecho, encaminada a que se les autorice durante los meses de vacaciones (enero, febrero y marzo), para realizar un curso intensivo en las asignaturas de Derecho Internacional Privado y Derecho Internacional Público. Manifiestan los solicitantes que han recabado la opinión de los profesores correspondientes, quienes se muestran de acuerdo con esa petición. Finalmente, que están dispuestos a pagar la suma de cien colones cada uno por ambos cursos. Suscriben 31 estudiantes.-

Dr. Macaya: ¿Cuál es el fundamento de esta solicitud?

Lic. Fournier: La razón estriba en que habiendo sido aplazados en algunas materias tienen incompatibilidades de acuerdo con el sistema de prerequisites.- Solicitudes similares, formuladas en otros años, he de advertir que fueron rechazadas por no existir fondos con qué atender dichos cursos.-

Se pone en discusión si es procedente pasar el asunto a consideración de la Directora de la Escuela de Temporada.-

Prof. Monge: Por mi parte considero que la solicitud debiera ser objeto de un estudio más completo antes de ser enviada a la Profesora Orozco para los fines indicados.

Dr. Macaya: Estimo que el caso puede ser decidido directamente por la Facultad de Derecho, no viendo por qué sea necesario remitirlo a la Escuela de Temporada, Existe, por otra parte, base financiera con qué atender esos cursos intensivos.

Vice-Rector: Creí entender cuando se sugirió pasar el asunto a la Escuela de Temporada, que no se estaba hablando de que ésta asumiera la dirección de esos cursos. Lo que se pretende evitar es el problema administrativo que apareja el cese de las labores de la Facultad de Derecho. Es indudable, que esta sería la única ingerencia de la Escuela de Temporada, pues la parte académica estará a cargo de la Dirección de la Escuela de Derecho.

En definitiva se acuerda: Enviar la solicitud a la señorita Directora de la Escuela de Temporada a fin de que ésta, en consulta con el señor Decano de la Facultad de derecho informe sobre la posibilidad de establecer esos cursos.

ARTICULO 35. El señor Vice-Rector lee la “Resolución aprobada por los delegados a la sexta reunión anual de la Cámara de Comercio de las Américas en Miami, Florida” que recomendando la creación de la Universidad Pan-Americana en Puerto Rico, en su parte dispositiva establece: “Por tanto, Resuélvase por la Cámara de Comercio de las Américas, reunida en su Sexta Convención en la ciudad de Miami, Florida, los días 25, 26 y 27 de junio de 1956: respaldar el proyecto de fundación de la Universidad Pan-Americana, en la Isla de Puerto Rico, para el intensivo fomento de las relaciones socio-económicas, culturales y políticas entre los Estados Unidos de América y los pueblos de la América Hispana...”

Seguidamente el señor Vice-Rector da lectura al informe suscrito por la comisión respectiva, el cual literalmente dice:

“La resolución aprobada por los delegados, a la sexta reunión anual de la Cámara de Comercio de las Américas en Miami, Florida, para crear una Universidad Pan-Americana en Puerto Rico es en nuestro concepto una iniciativa plausible.- Estimamos que bien puede sumarse la Universidad de Costa Rica a esa iniciativa, observamos que la referida resolución no presenta ningún plan concreto ni lineamientos de la citada Universidad.

f) José J. Trejos F.

f) Fabio Fournier

f) Rogelio Sotela.-

Se acuerda: Aprobar ese dictamen y comunicarlos así al Ministerio de Relaciones Exteriores, que solicitó la opinión de la Universidad al respecto.

ARTICULO 36. El señor Vice-Rector lee la siguiente comunicación:

“San José, 25 de Octubre de 1956.- Sr. Prof. José J. Trejos F. Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica.- Presente.- Estimado señor Vice-Rector: El Comité Directivo del Departamento de Investigaciones Económicas y Sociales, mediante acuerdo No. IV de la sesión # 11 efectuada el 18 de mayo de 1956, acordó aceptar en principio la realización del proyecto que inicialmente se conoció bajo el nombre de “Estudio Socioeconómico de los Barrios del Sur”.

Posteriormente, con fecha 8 de junio de 1956, el Lic. Don Carlos Ma. Campos presentó al Comité un informe sobre la metodología del Proyecto de los Barrios del Sur y se conoció también de un Proyecto de Presupuesto General por la suma de ¢79.290,00 para la financiación de dicho estudio (Acompañó copias de ambos documentos).

En el referido presupuesto, que posteriormente fue aprobado por el Consejo Universitario, se asigna a la Universidad una cuota por la suma de ¢25.682.00 para un período de un año.

En sesión No. 16 del Comité Directivo, efectuada el 20 de agosto último se conoció una propuesta del Dr. Gustavo Durán, Jefe de la División de Asuntos Sociales de la C. E. P. A. L., dirigida al Sr. Rector, Lic. Don Rodrigo Facio, en la cual se propuso la ampliación del estudio de “Los Barrios del Sur” a toda el área metropolitana.

En dicha sesión, se cambiaron impresiones sobre las ventajas de ampliar dicho estudio y sobre la posible actitud favorable en que estarían las entidades que propician el Proyecto para ampliarlo en la forma expuesta.-

En la sesión referida del 20 de agosto se recomendó a los señores Campos y Sariola elaborar un nuevo Proyecto de Investigación considerando las ideas expuestas por el Dr. Durán. En cumplimiento de lo anterior el Comité Directivo de este Departamento conoció en su última sesión del Proyecto de investigación en el Area Metropolitana, cuya copia acompañó y asimismo se discutió el presupuesto para la financiación del mismo, que asciende a la suma de ¢216.000,00 por un período de 2 años, asignándose a la Universidad, en principio, una cuota de ¢54.000,00 durante el período citado.

A fin de elevar lo anterior al superior conocimiento del Consejo Universitario, para su estudio y resolución, me he permitido hacer esta breve síntesis sobre el desarrollo de este Proyecto y acompañó todos los documentos que se citan para su mejor conocimiento.

Me sirvo de la ocasión para expresarle las manifestaciones de mi distinguida consideración.- Atentamente

f) Oscar Chaves E.
Director Departamento Investigaciones Económicas.

Anexos: 1º Proyecto Investigación Barrios del Sur.

2º Estimación de Recursos Necesarios para el Proyecto

3º Proyecto de Contrato

4º Investigaciones del Proceso de Urbanización del Área metropolitana de San José

5º Presupuesto para el Área Metropolitana.

Se acuerda: Pasar este asunto a la Comisión de Presupuesto, a fin de que informe sobre la posibilidad de financiar la cuota asignada a la Universidad.

ARTICULO 37. Se conoce del "Cuarto Informe del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras al Consejo Universitario.- Labor realizada del 1º de Agosto al 30 de Setiembre de 1956.

1-0 Áreas de Estudio, asuntos varios.-

El Consejo Directivo ha prestado especial atención durante el período a la preparación de programas para las cátedras de estudios específicos del I año, mediante la colaboración de los profesores de las diversas materias establecidos en comisiones especiales.

1-1 Modificación al plan de Ciencias
Físico-Matemáticas.

Como resultado del trabajo de las comisiones nombradas para elaborar los programas de Matemáticas, el Departamento respectivo recomendó una modificación al plan de estudios, aceptada por el Consejo Universitario, a saber, el aumento de una hora lectiva semanal en el total de 9 horas, originalmente aprobadas. Como además se resolvió que las distintas materias involucradas en la denominación de "Matemáticas" se consideren cátedras independientes, el plan de estudios específicos de esta área quedó definitivamente así:

Álgebra

4 horas semanales

Geometría	4 horas semanales
Trigonometría	2 horas semanales
Física	6 horas semanales
Dibujo	6 horas semanales
Total:	22 horas semanales

1-2 Modificación al área de Ciencias Biológicas

La Facultad de Farmacia propuso la inclusión de una materia más entre las materias específicas del área de Ciencias Biológicas, a saber, Botánica General; ello con el objeto de descongestionar de materias los años superiores. El Consejo Universitario envió en consulta la propuesta al Consejo Directivo de la Facultad, el que a su vez, decidió tomar el parecer de los señores Decanos de las Facultades afectadas, Agronomía, Microbiología y Odontología.

Por el momento sólo se ha recibido la respuesta del señor Decano de la Facultad de Microbiología. Se ha estimado prudente, además, esperar una definición en cuanto al número de horas lectivas de las asignaturas originalmente aprobadas por el área de Ciencias Biológicas, pues los proyectos de programas de estudios correspondientes deben presentarlos las respectivas comisiones en los próximos días.

1-3 Concurso para nombramiento de Profesores

El Consejo Directivo acordó pedir al Consejo Universitario que resolviera sobre la forma en que se habría de nombrar los Profesores Asociados para las cátedras de materias específicas del I año.- El Consejo Universitario decidió a su vez solicitarle al Consejo Directivo dictaminar sobre cuáles cátedras deberían considerarse nuevas , y en consecuencia exigirían el concurso de antecedentes para nombramiento de sus profesores y cuáles no.

Se hizo el estudio pedido y se dictaminó en la siguiente forma:

Química General y Mineral: Cátedra con la misma denominación y contenido básicamente igual a la que se ha venido ofreciendo en diversas Escuelas; No puede considerarse nueva.

Matemáticas Generales para Ciencias Biológicas: cátedras que refunde y unifica los cursos con diferentes denominaciones y contenidos que se ha venido ofreciendo en distintas Escuelas. Es una Cátedras Nueva.

Biología General: Por no estar elaborado el programa el Consejo Directivo demoró su dictamen al respecto, pero el Consejo Universitario tomando como base la nueva orientación que ha de darse al curso, resolvió considerarlo como Cátedra Nueva.

Principios de Economía: Esta cátedra corresponde a la refundición de dos cátedras pre-existentes, en las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas y Sociales, siendo su programa básicamente el mismo que tenía en dichas Escuelas. No es una Cátedra Nueva; depende de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.-

Historia Institucional de Costa Rica:
Es una Cátedra Nueva.

Principios de Sociología: No es una Cátedra Nueva, sino equivalente a las que ha venido dándose con nombre igual o parecido en diversas Escuelas; depende de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.- Se recomendó al Consejo Universitario encargarle a una Comisión Especial, la redacción del nuevo programa. (El Consejo Universitario integró dicha Comisión en la siguiente forma Dr. Ernesto J. Wender, Coordinador; Lic. Carlos Ma. Campos, Lic. Froilán González, y el Dr. Marco Tulio Salazar).

Álgebra, Trigonometría, Geometría:

Tres materias Equivalentes a las que se ha venido impartiendo con igual nombre en la Facultad de Ingeniería.

Física General: cátedra Equivalente a la que ha venido impartándose en la Facultad de Ingeniería.-

Dibujo: cátedra Equivalente a la que existe en la Escuela de Ingeniería; depende de esta Facultad.

Salvo en lo que se refiere a Biología General, el Consejo Universitario acogió el dictamen transcrito.-

1-4 Caso de asignación de un número mayor de grupos en cátedras equivalentes.

El Consejo Directivo acordó consultar al Consejo Universitario sobre el criterio que debe seguirse para asignar nuevos grupos de alumnos en cátedras que por haberse declarado equivalentes a las existentes en distintas Facultades ya tienen Profesores Titulares.

El Consejo Universitario resolvió que los nuevos grupos deben ser ofrecidos a los profesores ya nombrados; sólo en caso de que éstos no quieran atenderlos, o que hayan llegado al límite máximo reglamentario de horas lectivas, deberá abrirse concurso para el nombramiento de nuevos profesores.-

2-0 Estudios Generales- Estado de las diferentes cátedras.

A continuación indicamos, como lo hemos hecho en informes anteriores, al estado de organización en que se encuentra cada una de las cátedras de Estudios Generales.-

2-1 Filosofía

Desde los primeros días de agosto comenzó el Seminario de Filosofía, con una inscripción de aproximadamente veinte personas y una asistencia de trece personas. Según manifestación del Dr. Láscaris, los resultados hasta ahora del Seminario, que concluirá con las lecciones del presente año académico, no pueden ser más satisfactorios.-

El plan del Seminario ha comprendido sesiones teóricas sobre la Enseñanza de la Filosofía y sesiones prácticas con alumnos del I año de Filosofía y Letras.

2-2 Sociología, Conclusión del Seminario.-

A principios de setiembre concluyó el Seminario de Sociología, que según el informe rendido por el Dr. Heintz despertó en todos sus participantes gran entusiasmo y un interés renovado por el estudio y la enseñanza de la materia.

El Dr. Heintz entrevistó individualmente a cada uno de los participantes como remate del Seminario, y rindió un informe escrito al respecto.

2-3 El texto de Sociología

El Dr. Heintz, quien dejó el país a mediados de setiembre, redactó un libro titulado "Curso de Sociología" como una ayuda y guía para los profesores de esta materia en Estudios Generales. Dicho trato cubre toda la extensión del programa que habrá de desarrollarse en el curso el año próximo. Constituye un valioso resumen del trabajo de Seminario y, en general un testimonio de la gran colaboración prestada por el Dr. Heintz a la organización del Departamento de Estudios Generales. El texto se está editando en el Departamento de Publicaciones de la Universidad.

2-4 Nombramiento de Profesor

Por recomendación del Consejo Directivo, que a su vez se basaba en recomendación del Dr. Heintz el Consejo Universitario autorizó al primero para ofrecer al Dr. Sakari Sariola la Dirección de la Cátedra de Sociología de Estudios Generales.- Lamentablemente, dicho Profesor no pudo aceptar el ofrecimiento.

Se ha mantenido contacto epistolar con el Dr. Gustavo Santoro, de nacionalidad italiana, quien fue inicialmente recomendado por el Dr. Salvador

Aguado Andreut con base en su participación en concurso abierto por la Universidad de Guatemala. Por medio del Dr. Heintz de obtuvo una recomendación de la Unesco, sobre dicho Profesor. Actualmente está siendo entrevistado por el Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad.

2-5 Castellano

A fines de setiembre, y de acuerdo con lo que se había convenido, llegó al país el Dr. Salvador Aguado-Andreut, a hacerse cargo de la Dirección de la Cátedra de Castellano. Actualmente se encuentra organizando El Seminario de su materia, que se abrirá el próximo 13 de Octubre.

2-6 Matemáticas

Fue firmado el contrato con el Dr. Roberto Saumells, quien tiene ya en su poder el permiso de inmigración y el pasaje de venida a Costa Rica. (A la hora de redactar este informe se ha recibido un cable del Dr. Saumells anunciando su llegada para el día martes 16 de octubre).

2-7 Biología, cambio de nombre

En conversaciones con el Dr. Carr, Director de la Cátedra de Biología, de Estudios Generales, se dispuso pedir al Consejo Universitario el cambio de nombre de la misma, que pasaría a llamarse "Fundamentos de Biología" para diferenciarla de la cátedra de Biología General de los estudios específicos de Ciencias Biológicas.

2-8 Biología, organización del Seminario.

El Dr. Carr preparó ya un detallado plan para la cátedra Fundamentos de Biología, aprobado por el Consejo Directivo, que será base para el curso del año próximo y para el seminario de adiestramiento de posibles profesores que se iniciará el próximo 6 de octubre.

En el plan de la cátedra se dispone el uso de materiales de enseñanza apropiados, especialmente proyecciones fijas y cinematográficas. Se está estudiando la mejor forma de procurarse esos materiales, que demandarán desde luego cierto importe de presupuesto.

2-9 Historia de la Cultura, búsqueda de Profesor.

El señor Rector de la Universidad ha llevado en su viaje a Europa el encargo del Consejo Directivo de obtener un candidato, preferiblemente de nacionalidad francesa, para la cátedra de Historia de la Cultura. En varias cartas recibidas de él se mencionan las posibilidades encontradas al respecto.-

Por su parte el señor Secretario General de la Universidad, Prof. Carlos Monge, ha iniciado gestiones ante la Universidad de Puerto Rico a fin de obtener la colaboración de un Catedrático de su Facultad de Estudios Generales, el Dr. Arozena.-

2-10 Historia de la Cultura, proyectos de reorganización.

Previendo la posibilidad de que no pueda obtenerse la colaboración de un catedrático extranjero para esta Cátedra, se han elaborado proyectos de reorganización de la misma.

El primero de dichos proyectos fue formulado por el Dr. Macaya, y consiste en resumen en descentralizar las lecciones del tipo de conferencias por períodos históricos, o las lecciones complementarias por materias (arte, música, literatura, religión o ambos tipos de lecciones, a fin de que cada aspecto o período quede a cargo de un distinto profesor.

El segundo proyecto, que es una variación del anterior sugerida por el Prof. Trejos, consiste en descentralizar únicamente las conferencias por materias de modo que en ellas se presenten las síntesis de arte (con proyecciones), música (con grabaciones) y literatura, mientras que en las lecciones sistemáticas, organizadas de la misma manera que en las otras cátedras, se desarrolla un programa de formación principalmente histórica.

Sólo se entrará a discutir ambas proposiciones en el momento en que quede confirmada la imposibilidad de encargar la organización de la Cátedra a un Director extranjero.

3-0 El Consejo Directivo estudió el problema del nombramiento de Profesores Asociados para las cátedras de Estudios Generales, llegando finalmente a proponer al Consejo Universitario las siguientes normas:

1) Se pagará por la atención de cada grupo de alumnos (tres lecciones semanales) el equivalente a cuatro horas de presupuesto, como compensación por las actividades complementarias obligatorias de la cátedra, a saber: asistir a todas las reuniones a que convoque el Director para la coordinación del curso; asistir a la Conferencia semanal a cargo del Director; participar en el Seminario permanente sobre la materia de la cátedra que se reunirá semanalmente o quincenalmente; asistir a las reuniones periódicas del Colegio –grupo de profesores a cargo de cinco grupos de alumnos - a que pertenezca; asistir a menudo a las lecciones del grupo a cargo del Director de la Cátedra.-

En lo demás, estos profesores tendrán las mismas obligaciones que señala el Estatuto Orgánico de la Universidad.-

2) El número máximo de grupos de Estudios Generales que un mismo profesor podrá atender será de cinco. Estos grupos podrán ser de la misma o de distinta cátedra.

3) El número mínimo de grupos que un Profesor podrá atender en una misma cátedra será de dos. Sólo en casos de candidatos con méritos muy especiales se permitirá la atención de un único grupo.

4) Para dotar de profesores a cada cátedra se abrirá un concurso al terminar el respectivo Seminario de preparación, y en todo caso no después del 15 de diciembre próximo, pidiéndose a los interesados indicar el número de horas semanales que podrían dedicar a su trabajo en el Departamento.

5) Para cada cátedra obligatoria se procurará nombrar cuatro titulares y dos suplentes, estos últimos principalmente para llenar un posible faltante en el número de profesores titulares y también para suplirlos en sus ausencias ocasionales; en las cátedras optativas dos titulares y un suplente. Los suplentes tendrán número de orden.-

6) Para el año 1957, se pedirá al Consejo Universitario disponer que las cátedras obligatorias cuenten cada una con dos profesores de tiempo completo demás del Director, y las optativas con uno o con dos de medio tiempo.-

Se entenderá por profesor de tiempo completo al que, dedicado por completo a la docencia universitaria, atienda un máximo de cinco grupos de Estudios Generales, y por Profesor de Tiempo Medio al que dedique veinte horas semanales a la docencia en Estudios Generales, teniendo a su cargo un máximo de tres grupos.

7) El Consejo Universitario podrá luego dotar anualmente al Departamento de Estudios Generales de dos nuevos profesores de tiempo completo por cátedra obligatoria y dos profesores de medio tiempo por cátedra optativa, hasta que llegue a cumplirse el deseo de la Asamblea Universitaria, expresado en los acuerdos del 30 de abril de 1956, de que todos los profesores de este Departamento lo sean de tiempo completo.

4-0 Planes de Estudio, estado actual.

Durante el período que cubre este informe se continuó el trabajo de elaboración de planes de estudio para los distintos Departamentos.

A continuación se indica el estado de aprobación en que se encuentra cada uno de ellos.-

4-1 Historia y Geografía.

El plan de estudios que aparece transcrito en el III Informe fue aprobado por el Consejo Directivo, recomendándose al Consejo Universitario la concentración de las cátedras de Geografía de Costa Rica en el II año y el traslado de la Geografía Física de II a IV año.

El Consejo Universitario aprobó el plan, con las modificaciones recomendadas.

4-2 Filología, Lingüística y Literatura.-

Se aprobó el plan transcrito en el III Informe aceptándose la siguiente modificación que propuso el Consejo Directivo:

Separación de las cátedras de Literatura Nacional, con 4 horas crédito en IV año, y de Literatura Hispanoamericana, con 6 horas crédito en III año.

El plan de la Sección de Idiomas fue también aprobado por el Consejo Universitario, tal y como aparece en el III Informe.

4-3 Estudios Complementarios para Licenciatura.

El Consejo Directivo aprobó también un repertorio de cátedras de distintas Facultades, a efecto de que puedan ser escogidas con el visto bueno de un profesor consejero del Departamento, para cubrir los créditos de Estudios Complementarios de quienes quieran obtener la Licenciatura en los Departamentos de Historia y Geografía o de Filología, Lingüística y Literatura, sin tener que tomar las materias pedagógicas para capacitación en Segunda Enseñanza.

Dicho repertorio deberá ser completado con algunas cátedras de los Departamentos de Ciencias, y entonces será elevado a la consideración del Consejo Universitario.-

4-4 Física y Matemáticas- Química

Los planes de estudio principales de los Departamentos de Química y de Física y Matemáticas fueron aprobados tal y como aparecen en el Informe III, con las siguientes modificaciones que propuso el Consejo Directivo.

Se sube a 8 horas crédito la asignatura Historia de las Ciencias y se exigen 2 créditos de Filosofía de la Ciencia.-

4-5 Biología

El viaje de estudios del Dr. Rafael L. Rodríguez retrasó la elaboración del plan de estudios del Departamento de Biología. La Comisión técnica respectiva, no

obstante, ha venido reuniéndose en el mes de Setiembre y aprobó ya un plan que ha sometido al Consejo Directivo y que éste tiene en estudio.-

4-6 Filosofía

La Comisión de Filosofía propuso al Consejo Universitario, a través del Consejo Directivo el establecimiento de un V año de Estudios Superiores de Filosofía, al que tuvieran acceso los alumnos de todos los Departamentos de la Facultad.- Dicho V año comprendería las siguientes asignaturas:

Antropología Filosófica	8 créditos
Teoría del Método	8 créditos
Metafísica	8 créditos
Ética	8 créditos
Teoría del Conocimiento	8 créditos
Psicología	8 créditos

Además, la Comisión propuso que se exigieran 2 créditos de Filosofía del Lenguaje y de Filosofía de la Historia, respectivamente en los planes de Estudios principales de Castellano y Literatura, y de Geografía e Historia.-

Ambas proposiciones pasaron a consideración de la Comisión de Planes de Estudio.-

5-0 Régimen de Transición

Durante el período que cubre este informe, el Consejo Directivo entró a considerar el problema del régimen transitorio aplicable a los actuales alumnos de la Escuela de Filosofía y Letras y de la Sección de Química de la antigua Facultad de Ciencias.

5-1 Liquidación progresiva

Ante todo se acordó recomendar que ambos planes de estudio se fueran liquidando gradualmente, año con año, suprimiéndose el I año únicamente el curso próximo. Para el caso de alumnos repitentes que lo fueren en cátedras desaparecidas y hubieren perdido el examen extraordinario de abril concedido por el Consejo Universitario, acordó recomendar que se de la posibilidad de un cambio de materias que podrá acordar en cada caso una Comisión de Equivalencias, integrada por el Decano o Vice-Decano, el Jefe del Departamento y el Secretario de la Facultad. La Comisión tendría amplia libertad para acordar los cambios dentro del margen de créditos que se adeuden, e incluso para librar de dos créditos al alumno en el total de créditos adeudados, si fuere necesario para conceder la equivalencia. El Consejo

Universitario aprobó el sistema propuesto, pero estableció el término de dos años desde la desaparición de un curso, para hacer valer los derechos adquiridos a la repetición del mismo.

5-2 Prerrequisitos de Química

El Consejo Directivo aprobó la lista de prerrequisitos para la Sección de Química, mientras dure el régimen transitorio, remitida con el visto bueno del Departamento respectivo.

El Consejo Universitario confirmó la aprobación de estos prerrequisitos cuya lista fuera originalmente elaborada por la Facultad de Ciencias.

5-3 Egresados: su régimen transitorio

El Consejo Directivo recomendó y el Consejo Universitario aprobó, que en cuanto a los egresados, el régimen transitorio que se aplique sea el de mantener su derecho a presentar exámenes o tesis dentro de las normas anteriores, y a recibir el título correspondiente a sus estudios.-

5-4 Ubicación de cátedras

Con respecto a las cátedras del plan de estudios de Filosofía y Letras, en liquidación progresiva, se recomendó al Consejo Universitario su ubicación mientras existan, en los Departamentos más afines a su nombre.-

El Consejo Universitario se pronunció favorablemente.

6-0 Establecimiento del Departamento de Química. Experiencia hasta ahora.

El 1° de agosto fue oficialmente establecido el Departamento de Química. Ha celebrado hasta ahora cuatro sesiones en las cuales, entre otros puntos, aprobó el Plan de asignaturas para los cuatro primeros años de estudios que, conjuntamente con los cursos que los alumnos eventualmente tomen en la Facultad de Educación puede conducir al título de Profesor de Segunda Enseñanza en Química.

El departamento nombró también una comisión para que, sobre la base de las asignaturas de esos primeros cuatro años, elabore un proyecto de Plan de Estudios para la Licenciatura en Química.

Las sesiones del Departamento, según informes del Director interino profesor Trejos, se han desarrollado dentro de un espíritu estimulante por el interés demostrado de los miembros del mismo en el estudio de los problemas que incumben al Departamento. A juicio de él mismo, la corta experiencia en el funcionamiento del de Química muestra que el trabajo de los Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras, es susceptible de proporcionar todos los

beneficios que se tuvo en mente en la reorganización de la Universidad. Se duele solamente el profesor Trejos de que sus otras obligaciones en la Universidad no le haya permitido dedicar más tiempo a atender la Dirección del Departamento y haber procurado con los restantes miembros del mismo dejar ciertas normas y procedimientos establecidos que sirvieran de modelo en el trabajo futuro.

7-0 Representación Estudiantil

El Consejo Universitario encomendó al Consejo Directivo, en conjunto con los Representantes Estudiantiles señores Ricardo Esquivel y Jorge Fernández, dictaminar sobre el número de representantes estudiantiles que dicho Consejo Directivo deberá tener.

Se presentó dictaminar unánime, que fue aprobado por el Consejo Universitario, en el sentido de que haya un solo puesto de representación estudiantil, que pueda ser ocupado según las circunstancias por los representantes de los distintos departamentos, mientras el número de Directores de Departamento con asiento en el Consejo Directivo no sea superior a diez.

Cuando este número sea superior a diez, habrá dos representantes de los estudiantes.

8-8 Becas de la Fundación Kellog

Durante el período de este informe se recogieron las solicitudes para las becas ofrecidas por la Fundación Kellog y se acordó recomendar a los siguientes candidatos: Lic. Ennio Rodríguez, para Química; Ing. Elliot Coen, Ing. Rafael Chinchilla y señor Jorge Gutiérrez, para Física.

Todos estos candidatos , cuyos nombres ya han sido comunicados a la Kellog, serán entrevistados el próximo mes de Octubre por un delegado de la Fundación.

9-0 Revista de Filosofía

El Dr. Constantino Láscaris-Commeno, Director de la Cátedra de Fundamentos de Filosofía, ha estado trabajando, en colaboración con el Lic. Teodoro Olarte, en un proyecto de Revista de Filosofía, que estaría a Cargo del Departamento respectivo. Se ha convenido en autorizar tales trabajos; en el entendido de que sólo se entrará a considerar la posibilidad de editar la Revista una vez que esté listo el material para su primer número.

10-0 Oficinas para el D. B. O.

Por iniciativa del señor Rector, Lic. Rodrigo Facio, se estudió la posibilidad de ofrecer oficinas en el edificio central de la Facultad, ahora en construcción para la Dirección, Secretaría y Sección de Orientación del D. B. O. Consideradas las disponibilidades de espacio, se apartaron las oficinas previstas para la Dirección de los Departamentos de Letras a efecto de que las ocupen el año entrante el D. B. O., el Coordinador del Comité de Vida Estudiantil, y el mismo señor Rector en sus visitas periódicas a la Facultad. Por el momento, los Directores de Departamento que lleguen a nombrarse ocuparán oficinas en el IV piso, en el área prevista para Profesores de Tiempo Completo.

11-0 Licitación de muebles

Durante el período que cubre este informe se realizó la licitación de muebles para el edificio central de la Facultad, cuya adjudicación demandó mucho estudio tanto del Consejo Directivo como del Departamento de Planeamiento y Construcciones y del mismo Consejo Universitario. Al redactarse este informe, ya han quedado firmes las adjudicaciones a favor del taller Barquero, por 600 pupitres, y del taller Confort por 270 asientos de lunetario.- Ambos talleres son nacionales.-

12-0 Otros asuntos

Durante el presente período el decano y el Vice-Decano participaron en las labores ordinarias del Consejo Universitario y de la Comisión de Planes de Estudio, y el segundo tuvo que asumir las funciones de la Rectoría, en calidad de Vice-Rector, para suplir la ausencia del Lic. Rodrigo Facio.

El Secretario participó en las labores de la Comisión de Becas, nombrada por el Consejo Universitario, habiendo estado a su cargo la preparación de un reglamento para la adjudicación de las mismas.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras

f) Enrique Macaya L.
Decano

f) J. J. Trejos Fernández
Vice-Decano

f) Claudio Gutiérrez Carranza
Secretario

Se toma nota.

ARTICULO 38. De conformidad con lo resuelto en la sesión No. 846, artículo XXII, la Facultad de Derecho por medio de su Decano remite el dictamen rendido por la comisión de profesores, referente a la creación de la Escuela de Ciencias y Letras, en cuanto dicha creación afecta a la Escuela de Derecho. A

esta documentación se encuentra adjunto un informe de la Comisión nombrada para dictaminar acerca de la situación de algunos profesores para el próximo año de 1957, con motivo de la creación de la Facultad citada.

Siendo estos informes sumamente amplios, se acuerda incluirlos en el anexo de esta acta.

ARTICULO 39. Se conoce del informe rendido por la comisión, respecto del acuerdo cultural entre el Brasil y Costa Rica, que literalmente dice: "Habiendo objetado el Gobierno de Brasil la redacción propuesta por el de Costa Rica al párrafo primero del artículo lo segundo, sugiere en su lugar esta otra: "Cada una de las Altas Partes Contratantes aceptará independientemente del pago de derechos, para la continuación de los estudios en cursos secundario o superior, los certificados de estudios realizados en los institutos de enseñanza secundaria y en las Universidades de la otra Alta Parte Contratante, desde que los programas tengan, en cada una de ellas, el mismo desarrollo. En la falta de esa correspondencia, se procederá al examen de adaptación.

Estimamos que esa redacción puede ser aceptada. Hay que observar únicamente que de acuerdo con ese texto, cuando falte alguna asignatura en la comparación de los estudios hechos el procedimiento no sería cursarla y aprobarla, sino proceder a realizar un "examen de adaptación "sobre ella; desde luego esto no supone que sea imposible si el interesado quisiera cursar la asignatura que faltara a su programa para considerarlo en el mismo grado de desarrollo que el que tenga el del país donde se hace valer.

Si creemos que debe eliminarse el párrafo segundo del artículo II ya que para nosotros sería de difícil aplicación la cláusula relativa a conseguir la aprobación de la "más alta autoridad de enseñanza", en vista de que existiendo la Universidad de Costa Rica, el Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación, todos con funciones propias y de alta autoridad, no podrá establecerse con certeza a cual correspondía esa designación. Por otra parte no estimamos adecuado, aunque pudiera señalarse cuál pudiera ser esa más alta autoridad de enseñanza, que tenga que solicitarse su aprobación, para seguir estudios en las instituciones de la Alta Parte Contratante, porque pareciera esa disposición interferir con lo que establece el artículo 79 de la Constitución Política que garantiza la libertad de enseñanza, que implica libertad tanto a darla como para recibirla.

La supresión del artículo quinto que la nota sugiere, estimamos que puede hacerse sin que afecte los puntos fundamentales del acuerdo".

De Uds. muy atentamente,

f) Rogelio Sotela

f) Fabio Fournier.

Al respecto se acuerda:

Aprobar ese dictamen y comunicarlo así al Ministerio de Relaciones Exteriores, por haber solicitado este la opinión de la Universidad con relación a dicho acuerdo cultural.

ARTICULO 40. El señor Vice-Rector lee el siguiente informe de comisión.

“Señores Miembros del Consejo Universitario, Presente. Estimados señores: Atentamente venimos a rendir un informe sobre el estudio que el Consejo Universitario se sirvió encargarnos en relación con el acuerdo tomado por la Facultad de Microbiología en sesión de 3 de agosto del presente año y ratificado por esa Facultad el 11 del presente mes, referente al conflicto surgido entre un grupo de estudiantes del IV año de esa Escuela y el Profesor Bernal Fernández Piza.

Al examinar el acta de la sesión No. 834 del Consejo Universitario en que se conoció la comunicación de la Facultad de Microbiología del 8 de agosto, encontramos que dicha comunicación da cuenta de que fue aprobado el dictamen de mayoría de una comisión que por encargo de la Facultad estudió el asunto, y transcribe la misma comunicación solamente el siguiente párrafo de ese dictamen:

“El Dr. Bernal Fernández ha aprobado el curso de Inmunología, durante sus estudios para obtener un “Bachelor of Arts”, este curso fue semestral (2° semestre 1950-1951) con dos horas de teoría y tres de práctica. Durante sus estudios en la obtención del Master y Doctorado, no ha tomado ningún curso de Inmunología, por lo que sus conocimientos no le capacitan, ni teórica ni prácticamente para dar el curso de Inmunología y Serología, que se imparte a los alumnos de 4° de la Facultad de Microbiología”.

En la misma acta del Consejo aparece que:

“El señor Rector expresa que el acuerdo de la Facultad de Microbiología que se eleva a la consideración del Consejo Universitario, implica la aplicación al Dr. Fernández del artículo 72 del Estatuto Orgánico de la Universidad, por ineficiencia en la docencia. La existencia de los hechos señalados, por la Facultad debe ser verificada por el Consejo, por lo que, como se ha hecho siempre en situaciones similares, sugiere que se nombre una comisión que dictaminará sobre la solicitud de la Facultad de Microbiología”.

Y aparece también el acuerdo correspondiente del Consejo Universitario que dice: “Se acuerda: Acoger la proposición del señor Rector e integrar la Comisión con el señor Rector, quien actuará como coordinador, el Ing. Baudrit y el Prof. Trejos. “

Posteriormente el Consejo acordó incorporar a esta comisión primero al Lic. Don Rogelio Sotela y luego al Lic. Don Fabio Fournier, por estar ausente el señor Rector.

El artículo 72 del Estatuto a que se ha hecho referencia arriba dice:

“Salvo lo dicho en el artículo anterior, los profesores titulares no podrán ser removidos de la cátedra sino por causas graves que hagan perjudicial o ineficaz su docencia, a juicio de la respectiva Facultad o del Departamento en su caso, en acuerdo votado por más de la mitad de sus miembros.

La Facultad o el Departamento en su caso, comunicará al Consejo Universitario el acuerdo para que éste decrete la remoción”.

Hemos considerado que si bien el texto del citado artículo 72, pareciera determinar que la remoción del profesor ha de ser decretada por el Consejo Universitario con la simple transcripción del acuerdo tomado por la Facultad, es lo cierto que esa remoción sólo puede declararse si el Consejo acoge, previo estudio del caso, el criterio de la Facultad. En ese sentido en sesión No. 834, según el artículo octavo arriba citado se pronunció ya este Consejo; y que por esta razón, sin necesidad de que medie apelación de parte interesada puede, aun de oficio, revisarse el fondo del asunto.

Esta comisión ha tenido a la vista tanto el informe mayoritario que originalmente fue aprobado y luego ratificado, como también la ampliación al mismo que presentaron los mismos profesores firmantes, del informe original. Consideramos conveniente que el Consejo conozca ese informe completo, y no sólo la parte transcrita por el Secretario de Microbiología, por lo cual nos permitimos transcribirlo a continuación:

“San José, 27 de junio de 1956. Sr. Dr. Gonzalo Morales Vargas. Decano de la Facultad de Ciencias, Presente. Estimado señor Decano: Por este medio, los suscritos miembros de la Comisión nombrada por la Facultad, para que hiciera una investigación de las acusaciones planteadas por los alumnos al Prof. Bernal Fernández, nos permitimos expresar lo siguiente.

1.- El Dr. Bernal Fernández ha aprobado un curso de inmunología durante sus estudios para obtener un Bachelor of Arts, este curso fue semestral (2° semestre 1950-1951), con dos horas de teoría y tres de práctica.

Durante sus estudios en la obtención del Master y Doctorado, no ha tomado ningún otro curso de Inmunología, por lo que sus conocimientos no lo capacitan ni teórica ni prácticamente para dar el curso de Inmunología y Serología que se imparte a los alumnos de 4° año de la Facultad de Microbiología.

2.- La Comisión no considera dentro de sus atribuciones, el juzgar si hubo ironías u observaciones inadecuadas entre alumnos y profesores.

3.- Solicitar al Honorable Consejo Universitario, la interpretación del artículo No. 70, inciso 2, en que indica claramente "Que los profesores titulares y suplentes deberán poseer título universitario nacional o haber sido incorporados a la Universidad de conformidad con este Estatuto"; ya que existe una resolución del Consejo Universitario (según carta del señor Rector) que indica que desde hace varios años para efecto de nombramiento de profesores universitarios, éstos pueden libremente escoger, bien incorporándose al Colegio Respectivo, o hacer registrar simplemente sus títulos en la propia Universidad.

4.- En vista de que la Facultad de Microbiología es una entidad enteramente profesional, nosotros consideramos que para dictar algunas cátedras en dicha Escuela, es recomendable, que el profesor esté debidamente incorporado tanto a la Facultad como al Colegio Respectivo. Al ser la Cátedra de Inmunología y Serología, fundamentalmente de tipo profesional, opinamos que deben llenarse los anteriores requisitos, para el nombramiento del profesor respectivo.

5.- Nos permitimos recomendar a la Facultad de Microbiología, que para el nombramiento de profesores titulares y suplentes, de cátedras fundamentalmente profesionales, éstos deben de llenar los requisitos contemplados en el inciso 4 de este informe. Siendo estas cátedras las siguientes:

Bacteriología General, Bacteriología Médica, Micología, Microbiología Industrial, Microbiología de Alimentos, Microbiología de Aguas, Hematología, Análisis Clínicos, Protozoología, Helmintología, Inmunología y Serología, Virus y Rickettsias.-

Del señor Decano, con toda consideración,

Atentamente, Prof. Renato Soto, Prof. R. Cartín, Prof. Marcelino Coto y Prof. Rodrigo Brenes M.- Coordinador".

En la ampliación del informe mayoritario tantas veces mencionado sus firmantes, dan cuenta de lo actuado en cada una de las reuniones que la comisión celebró, de los procedimientos seguidos y de los testimonios que recibió. En la segunda de esas sesiones la comisión "le permitió al Prof. Fernández entrar al salón en donde se estaba efectuando la sesión de comisión". Luego, se lee en la referida ampliación que en esa misma segunda sesión "La comisión acuerda pasar a los alumnos invitados para el careo..., para que realizaran los cargos contra el Prof. Fernández, en presencia de la comisión investigadora". Y luego se da cuenta de la "interpelación de parte de los alumnos", que fuera larga, y, a nuestro juicio penosa.

Hemos tenido también a la vista el informe de minoría suscrito por el Dr. De Girolami, el escrito de descargo presentado por el Dr. Fernández Piza con fecha 22 de setiembre, los documentos que el Dr. Fernández Piza presentó al participar en el concurso de antecedentes para el nombramiento de profesor suplente en la cátedra de Inmunología y Serología que ha dado lugar al conflicto, la transcripción de cursos aprobados por el Dr. Fernández Piza en la obtención de sus diferentes grados académicos y las cartas de recomendación que le suscribieron algunos profesores de las Universidades Norteamericanas.

Hemos tenido a la vista también los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

Acta 770. A propuesta de la Facultad de Ciencias, se concede permiso al Lic. Stanley Villafranca para alejarse de su cátedra de Inmunología y Serología. Para sustituir al Profesor Villafranca se nombra encargado de cátedra al Dr. Bernal Fernández Piza.

Acta 805. 2) Se nombra al Prof. Bernal Fernández Piza como profesor encargado de la cátedra de Inmunología por el término de un mes a partir del 1° de marzo mientras se abre el concurso de antecedentes para nombrar profesor suplente de esa cátedra.

Acta 819. La Facultad de Ciencias remite la siguiente terna, para nombrar profesor suplente de la cátedra de Inmunología y Serología; Dr. Bernal Fernández Piza, Sr. Arnoldo Castro Jenkins y Lic. Rodrigo Zeledón Araya. Después de amplia discusión se acuerda: No votar la terna referida hasta tanto el profesor Carlos Monge no informe sobre si la Universidad puede nombrar a profesionales con grado académico extendido por universidades extranjeras, pero que aún no se han incorporado al Colegio profesional respectivo.

Acta 821. Se acuerda devolver la terna que integrara la Facultad de Ciencias para nombrar profesor suplente de la cátedra de Inmunología y Serología, por haberse incluido en ella al señor Arnoldo Castro, quien por no tener título académico no reúne los requisitos que exige el Estatuto Orgánico para el nombramiento de profesor suplente. La Facultad deberá integrar una nueva terna.

Acta 823. La Facultad de Ciencias remite la siguiente terna para el nombramiento de profesor suplente de la cátedra de Inmunología y Serología: Prof. Bernal Fernández Piza, Prof. Rodrigo Zeledón Araya y Prof. Renato Soto Pacheco. El Secretario de la Facultad referida hace constar que sólo el Prof. Bernal Fernández tomó parte en el concurso de antecedentes y que los nombres de los profesores Zeledón y Soto son incluidos para completar la terna.

Se toma nota y se acuerda votar la terna trascrita en la próxima sesión ordinaria.

Acta 824-825. Según comunicación No. O. M. 510-56 el Consejo Universitario “acordó nombrar a Ud. (Prof. Bernal Fernández P.) Profesor Suplente de la Cátedra de Inmunología y Serología de la Facultad de Ciencias a partir de esta fecha.

Llegamos así a las siguientes conclusiones:

1° Está demostrado que el Doctor Fernández Piza fue nombrado por la Facultad de Ciencias como Profesor Suplente de la cátedra de Inmunología, después de haberla estado sirviendo durante un período 2 0 3 meses en el curso lectivo de 1955, mediante la celebración de un concurso de antecedentes; y habiendo colocado al mencionado señor Fernández Piza en el primer lugar de la terna elevada al Consejo, por el voto unánime de los miembros presentes de la Facultad y, sin que los profesores del área de Microbiología ni los representantes estudiantiles hubieran hecho la menor objeción al respecto. No parece entonces justo, lógico ni natural, el que unas escasas semanas después esa misma Facultad venga a poner en entredicho la capacidad docente del Dr. Fernández Piza. Los antecedentes desde luego no han podido variar en un período tan corto.

2° A más de eso, el criterio usado en el dictamen de mayoría de la comisión integrada por la Facultad, que en definitiva, fue acogido por ésta, o más bien por una mayoría de ésta, no puede ser admisible desde un punto de vista académico. En efecto, no puede descalificarse para la enseñanza a una persona con títulos académicos serios, con el argumento puro y simple de haber recibido únicamente tal o cual número de horas o de haber aprobado tal o cual número de créditos en relación con la materia para cuya enseñanza se pretende descalificarlo. La misma Facultad, según se ha visto, no abrigó ese criterio al estudiar los antecedentes del Prof. Fernández Piza e incluir su nombre en la terna correspondiente. Y en todo caso, la adopción del criterio sería peligroso, pues implicaría el desconocimiento de la capacidad académica general que se supone otorgan los estudios universitarios serios, y que es la que el Estatuto Universitario, tomó en cuenta como requisito para el nombramiento de los Profesores de la Universidad.

3° Que el procedimiento seguido por la comisión de la Facultad de Microbiología que informó sobre este asunto, que al someter a uno de sus profesores a un careo con un grupo de estudiantes que le eran manifiestamente hostiles, es muy delicado. En efecto, es improcedente cualquier acto que tienda a menoscabar la alta consideración y respeto a que debe ser acreedor cada uno de los profesores de la Universidad, tanto por parte de sus compañeros, pero principalmente por parte de los alumnos.

4º En consecuencia los suscritos estimamos que no procede que en este caso el Consejo Universitario decrete la remoción del Prof. Dr. Bernal Fernández como suplente de la cátedra de Inmunología y Serología.

De los miembros del Consejo con toda consideración somos seguros servidores.

f) J.J. Trejos Fernández
f) Fabio Baudrit M.

f) Fabio Fournier J.
F) Rogelio Sotela M.

Discutidos los alcances del anterior informe, se pone a votación, acordándose: Ratificarlo en todos sus términos y transcribirlo íntegro a la Facultad de Microbiología para su debido acatamiento.

El representante señor Esquivel se abstuvo de votar. Todos los demás Miembros del Consejo votaron afirmativamente.

ARTICULO 41. Se conoce de una invitación de la Universidad de Bomby, con motivo de la celebración del centenario de su fundación, en la cual se solicita que la Universidad de Costa Rica nombre una delegación para que la represente en ese evento.

Se acuerda comisionar al señor Vice-Rector a fin de que se sirva acusar recibo y comunicarse con la Lic. Hilda Chen Apuy, a efecto de ver si es posible que ella acepte dicha designación.

ARTICULO 42. Se conoce de una sugerencia que en su oportunidad don Carlos Manuel Castillo, quien realiza estudios en la Universidad de Wisconsin, había hecho al señor Rector Lic. Facio, respecto a la posibilidad de celebrar un contrato que permitiera a la Universidad de Costa Rica aprovechar la experiencia de la primera, en materia de programas de extensión. Esos programas se refieren en particular a la educación de adultos. Las ventajas que ofrece la Universidad de Wisconsin se reducen especialmente a facilitar materiales de enseñanza y a liberar del pago de derechos de matrícula, a los becados que nuestra Universidad eventualmente llegara a enviar a la de Wisconsin, para adiestrarse en tales programas. El señor Vice-Rector manifiesta que, tomando en cuenta que los programas que tiene entre manos la Universidad de Costa Rica y que obligatoriamente debe llevar a cabo, son muy amplios y variados, parece discreto pensar que, por esas razones, la Universidad nuestra no puede hacerse cargo de nuevos programas como el propuesto.

Así se acuerda.

ARTICULO 43. El señor Decano de la Facultad de Microbiología manifiesta que el Jefe del Laboratorio requiere algunos materiales para uso de esa

dependencia. Solicita que se autorice la remisión de ese pedido a la Comisión de Presupuesto a la cual él enviará la correspondiente nota.
Así se acuerda.

ARTICULO 44. El mismo señor Decano expresa que, de acuerdo con las necesidades físicas de su Facultad resulta indispensable trasladar la Sección de Salud al local de la Facultad de Farmacia, en el evento de que también se traslade el D. B. O. de este último lugar a la Ciudad Universitaria, a fin de poderse aprovechar el espacio que quede disponible con motivo de esos cambios.

El Lic. González observa que, ya el había previsto el traslado del D. B. O. y que desde luego si pudiera quedar espacio en la Facultad de Farmacia, no existiría inconveniente. Pero que juzga que ello, difícilmente sea factible, debido a que en realidad esta Facultad carece de espacio, teniendo en oportunidades aun que instalar los pupitres en los corredores.

El señor Vice-Rector sugiere que, para tener una idea más precisa de la posibilidad de contemplar las necesidades de la Facultad de Microbiología, sin detrimento de las de Farmacia, se integre una comisión.

Así se acuerda, designándose al efecto a los señores Rector o Vice-Rector, el Lic. González y el Dr. Morales.

ARTICULO 45. El Ing. Peralta hace entrega de unas actas referentes a un cursillo dictado con autorización del Consejo por don José Enrique Soto Borbón. Las actas son del examen correspondiente verificado por un Tribunal constituido por el propio don Alfonso, don Luis González y don José Joaquín Trejos.

Manifiesta el Ing. Peralta que esa entrega la hace a fin de que dichas actas se conserven en el archivo del Consejo Universitario.-
Se acuerda tomar nota y disponer su archivo.

ARTICULO 46. El Dr. Macaya manifiesta que el Dr. Salvador Aguado debe realizar un viaje a Guatemala a efecto de asistir a los exámenes de fin de curso de la Universidad de ese país, por lo cual requiere una licencia para ausentarse durante unos 10 días de sus funciones. Este permiso continúa el Dr. Macaya, fue previsto a la hora de convenirse con él respecto de su contrato de trabajo, pero es lo cierto que, inadvertidamente, dejó de consignarse de modo expreso esta circunstancia en el texto del mismo.

Prof. Monge: Efectivamente, ese permiso se tuvo en cuenta en conversaciones informales a la hora de convenir el contrato con el Prof. Aguado, pero se omitió incorporar el punto al texto de ese contrato y no fue sino posteriormente que se advirtió esa circunstancia.

Lic. Fournier: De todos modos esa omisión en el texto del contrato no afecta lo convenido anteriormente, pues los contratos según consigna el artículo 1023 del Código Civil, “obligan tanto a lo que expresa en ellos, como a las consecuencias que la equidad, el uso de la ley hacen nacer de la obligación según la naturaleza de ésta”.

Discutido el punto se acuerda conceder al Prof. Aguado diez días de permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus funciones en la Universidad.

Al mismo tiempo se acuerda pedir a la Comisión de Reglamentos que se sirva informar con respecto a los alcances del inciso 7° del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad, en relación con las licencias con goce de sueldo para determinar cuáles licencias pueden conceder los decanos y cuáles deben ser aprobadas por el Consejo.

ARTICULO 47. El Lic. Baudrit manifiesta que resulta indispensable realizar el montaje del herbario del Departamento de Botánica, pues siendo este de un valor inapreciable, resultaría sumamente sensible el que, por no llevarse a cabo esta labor de inmediato fuera a perjudicarse dicho herbario.

Agrega que para esa tarea se cuenta con la posibilidad de utilizar los servicios de la misma persona que realizó el montaje del herbario del Museo Nacional. Y que el costo de este trabajo asciende a la suma de ø600,00 no siendo indispensable comprar materiales por cuanto la Facultad las posee.

Discutido el asunto se acuerda autorizar ese gasto, tomando el saldo de la partida para “Materiales del Laboratorio” de Agronomía y completándola en lo necesario con cargo a la partida “Imprevistos”.

ARTICULO 48. Manifiesta el Prof. Monge que ha sido celebrada la primera reunión con la Comisión de Medicina en relación con la propuesta de Calendario Escolar para la futura Escuela de Medicina, respecto de la cual se presentará un dictamen formado por todos los miembros de la comisión.

ARTICULO 49. Se acuerda tomar nota y acusar recibo al señor Director del D. B. O. del informe sobre causas de la deserción de 318 alumnos de la Universidad que aparece inserto en el anexo del Acta de la sesión No. 846.

Nota: En el artículo referente al caso del Prof. Bernal Fernández, inmediatamente después del acuerdo tomado, agréguese y téngase por incorporado el texto, un nuevo párrafo que exprese:

Manifiesta el señor Vice-Rector que estima del caso tomar un acuerdo, en relación con el reintegro de la Comisión que conoce de este asunto, en el

sentido de que debe tenerse (en cuenta) por incorporado en ella al Lic. Rogelio Sotela, quien originalmente fue incluido en la misma en reposición del señor Rector, debido a su ausencia y con motivo de estar don Rogelio en esa época fungiendo como Vice-Decano de la Facultad de Derecho. Luego a su vez don Rogelio fue sustituido por el Decano Lic. Fournier. Pero habiendo el Lic. Sotela participado en las reuniones preliminares y estudiado los documentos, resulta pertinente que, en vez de ser sustituido éste por don Fabio, deba tenerse a ambos, el Lic. Sotela y el Lic. Fournier, como Miembros de la Comisión. Así se acuerda.-

A las trece horas y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 18, folio 1, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.